AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet, a cinco de Marzo de mil novecientos setenta. Siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilte. Sr. Alcalde, D. Fermín Laurrieta Gallego, y concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Ujil y D. Antonio Mas Cervera, y los Concejales, D. Juan Ventura Maymon, D. José Vilà Serrat de Elias, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedrazosa y D. Pedro Pujol Costa, estando presentes el Interventor de Fondos, D. Antonio de Izaguirre y del Pozo, y dando fé del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, habiendo excusado su asistencia, el Tte. de Alcalde, Excmo. Manuel Collazo Cajonasville y el Concejal D. Jaime Ujan Barnils, por encontrarse enfermos.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectu-

ra del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de Abril pasado, que fué aprobado por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas, que deberán firmar todos los Señores que asistieron.

Pasando al orden del día, fueron despachados los siguientes asuntos adoptándose por unanimidad los acuerdos que siguen.

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO URBANIZACION RONDA ORIENTE.

Imponer Contribuciones Especiales por Mejoras por las Obras de Urbanización correspondientes al Proyecto aprobado de la Ronda Oriente, entre las calles de Berenguer III y General Mola, en la siguiente cuantía conforme al artículo 470 de la Ley de Régimen Local: 50% por el importe de la Pavimentación; 66'66 % por el Alcantarillado y 80% por la Red de Agua Potable y la totalidad por lo que se refiere a bordillos y aceras. Las Bases del reparto serán conforme el art 471 del mismo texto legal, los metros lineales de fachada de cada propietario. El presente acuerdo se pondrá expondrá al público por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones a que hubiese lugar.

MODIFICACION DEL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE EN AUTOMOVILES.

Quedó enterado el Pleno de la Orden de 22 de Abril de 1.970, publicada en el B.O.E Nº. 103 del día 30 del mismo mes y año por la que se modifica el sistema de concesión de licencias municipales de los Vehículos de Alquiler (Taxis) es-

AYUNTAMIENTO MOLLET VALLES

tablecido en el art. 17 del Reglamento Nacional de 4 de Noviembre de 1.964, y siendo esta disposición de rango superior, queda automáticamente modificada el artículo 26 de la Ordenanza Municipal correspondiente, que en lo sucesivo tendrá la misma redacción del art. 17 modificado por la citada Orden Ministerial.

RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.

Aprobar la rectificación anual que presenta Secretaría del Inventario de Bienes Municipales, referida al 31 de Diciembre de 1.969, conforme al art 32 del Reglamento de Bienes del 27 de Mayo de 1.955, debiendo remitirse copia de la rectificación al Gobierno Civil de la Provincia.

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA PISTA CUBIERTA MUNICIPAL.

Siendo conocido del Pleno municipal el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado mes, correspondiente al día 7, en el que fue ratificada las gestiones que venía manteniendo la Alcaldía y la Tenencia Municipal de Deportes con la Junta Directiva del Club Baloncesto Mollet, con objeto de solucionarle el problema que tenían de disponer de una Pista Cubierta para la práctica de dicho deporte debido a que por pertenecer la 2ª División de la Liga Nacional las normas federativas imponen necesariamente esta instalación, y establecido el convenio entre el Municipio y el Club de Baloncesto Mollet que tiene fecha de 4 del actual y en que se reflejan los acuerdos Plenarios Municipales adoptados en la referida sesión del mes de Abril, para conocer exactamente, como es de rigor, que clase de instalación y más concretamente,

cual es el importe completo de la misma, a la que se refiere el mencionado Convenio, se ha redactado por el Servicio Técnico de Arquitectura, de conformidad con dichos acuerdos municipales, el Proyecto que se denomina "Primera Fase de la Pista Cubierta Municipal" que asciende a la cuantía de 1.835.142'96 Ptas, en el que aparecen detalladas las instalaciones concretas.

Es claro por tanto que el Convenio y los acuerdos Municipales referidos tienen su concreción exacta y real en ese Proyecto de "Primera Fase"; con ello habría cumplido el Ayuntamiento lo que pretendía el Club de Baloncesto, y de conformidad con las conversaciones que han venido manteniendo durante los meses pasados con dicha Entidad Deportiva.

Sentado lo anterior, el Ayuntamiento, a la vista de que la ejecución del Pabellón Deportivo Municipal, que importe 15.115.993'85 ptas. aprobado en sesión de 10 de Octubre de 1.969, y del levantar en su día en los terrenos que fueron cedidos por Gazabi y D. Jimeño Palazon Singla en Escritura Pública de donación de 16 de Mayo de 1.969, supondría una financiación que por el momento no puede hacer frente la economía municipal, a no ser que se obtuvieran cuantiosas ayudas en forma de aportaciones a fondo perdido o préstamos de la Delegación Nal. de Educación Física y Deportes y de la Diputación Prov. reconsidera la situación en el sentido de que, dado el prestigio, categoría y condición de la villa, se necesita ya con urgencia disponer de, si no de dicho Pabellón, al menos de una instalación deportiva cubierta, que excediendo de lo que necesitaría únicamente y con carácter mínimo

el Club de Baloncesto, fuera más adecuado para actividades deportivas y festivales de toda clase clase.

Es por ello que comprendiendo el Pleno Municipal dicha necesidad, que ha de estar de acuerdo con las inmediatas disponibilidades económicas del Municipio, ha encargado la redacción de un Proyecto de Pista Cubierta Municipal al Servicio Técnico de Arquitectura que ahora se somete a la aprobación municipal.

En consecuencia, luego de deliberar y por unanimidad los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Establecer que los acuerdos municipales Plenarios de 4 de Abril de este año, y por consiguiente el Convenio con el Club de Baloncesto de Mollet de 4 de Mayo actual, se refiere únicamente a construir una instalación deportiva cubierta de carácter mínimo para que puedan practicar el deporte del Baloncesto, quedando materializada la misma en el Proyecto denominado "Primera Fase de Pista Cubierta Municipal", redactado por el Servicio Técnico de Arquitectura del Ayuntamiento, por un importe de 1.835.142'96 ptas. y en que aparecen reflejadas las obras de instalaciones oportunas.

SEGUNDO.- Acometer la construcción de una Pista Cubierta Municipal que complete la Primera Fase mencionada y en consecuencia, aprobar el Proyecto de Pista Cubierta Municipal, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Corella Cortina, que importa la cantidad de 3.730.177'- ptas. y en el que están incluídas las instalaciones de la denominada Primera Fase, que ascienden a la suma de 1.835.142'96 ptas. y las que han sido realizadas conforme a los acuerdos Plenarios anteriores del mes de abril y al convenio del día de ayer con el Club de Baloncesto

Mollet. El mencionado Proyecto queda aprobado inicialmente debiendo exponerse al público por tiempo de un mes para presentación de reclamaciones, y previas las oportunas autorizaciones Gubernativas, acordándose posteriormente lo preciso, con arreglo a la Ley y Reglamentos de las Corporaciones Locales, para la ejecución y financiación de las Obras de Construcción del Proyecto de Pista Cubierta Municipal, descontadas totalmente de la Primera Fase.

TERCERO.- Solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y de la Diputación Provincial, la concesión de ayudas para la financiación del Proyecto de Pista Cubierta Municipal a que se refiere el acuerdo anterior.

CERCADO CON VALLA METALICA DEL RECINTO DE LA PISTA CUBIERTA MUNICIPAL

Para cerrar el recinto exterior del terreno de propiedad municipal sito junto a la Carretera de Gallecas, donde estará construida la Pista Cubierta Municipal, se requiere una instalación metálica de cierre, que no figura en el Proyecto a que se refiere el apartado 2º del acuerdo anterior, y solicitado presupuesto a la Casa Anza de Barcelona, lo presenta encontrándolo conforme con las necesidades municipales, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Encargar a la Empresa Anza, Materiales para la Construcción S.A. la construcción de un cercado metálico con puerta corredera referencias 25.189-B.A, y 25.189-B.C. según oferta de 27 de Abril pasado por importes de 68.593'- Ptas. y 81.622'- ptas., respectivamente, autorizándose

AYUNTAMIENTO MOLLET VALLES

directamente a dicha Casa, por aplicación del párrafo 6º del art 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y cuyo pago total se efectuará con cargo a partida que se habilitará en el Presupuesto de este año.

CESION DE TERRENOS MUNICIPALES AL PATRONATO LOCAL DE SUBNORMALES.

Ceder gratuitamente al Patronato Mapal Pro Subnormales de esta villa los terrenos de propiedad municipal, con una superficie de 157'75 m²., o sea 4.069'45 m², procedente de la alteración jurídica de bienes del Antiguo Camino de Gallecats, que se grafían en el plano adjunto, para la construcción sobre ellos de una Escuela Especial en favor de dichos Sub. Normales, con reversión al Ayuntamiento, caso de no construirse o desaparecer dicho Patronato, facultando al Ite de Alcalde D. Antonio Mas Cervera para que asistido del Secretario y por incompatibilidad del Sr. Alcalde y Ites. de Alcalde que le preceden, como miembros del Patronato, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los oportunos documentos de esta cesión gratuita.

SUBVENCION A LA ASOCIACION LOCAL DE CABEZAS DE FAMILIA.

Conceder una subvención anual de 12.000 Ptas a la Asociación de Cabezas de Familia de Mollet para ayudarle al desenvolvimiento de sus actividades reglamentarias, con efectos del 1º de Enero de 1.971.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE CAGANELL.

Aprobar Provisionalmente el Proyecto de Urbanización de la calle Caganell, entre las de General

Sanjurjo y calle Jaime I, que ha redactado el Arquitecto Municipal, por un importe de 885.098'40 ptas., haciéndose constar que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, conforme al art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres cincuenta y cinco horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Ante mí
Ramón Cabeza
Pedro Trejo
Jaime

Es copia de su original a que me remito. Siendo las veinte treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilte. Sr. Alcalde D. Fermín Jaunsarás Gallego.